 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de entidad de derecho público, adscrita a la Rama Ejecutiva del Poder Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Decreto 1985 de 2013, así como sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015—, tiene la obligación legal y constitucional de garantizar la adecuada administración, conservación y protección del patrimonio público puesto bajo su responsabilidad.

En el marco de dichas obligaciones, las entidades estatales deben velar no solo por la preservación de los bienes de su propiedad, sino también por la custodia, mantenimiento y uso eficiente de aquellos bienes que se encuentren bajo su administración, con el fin de asegurar su disponibilidad, funcionalidad y correcta destinación para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Bajo esta premisa, el artículo 22 del Decreto 1895 de 2013, “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias*”, establece como funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:

- *Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión del talento humano, gestión documental y administración de recursos físicos.*
- *Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso humano, físico y de bienes y servicios del Ministerio, garantizando su adecuado funcionamiento.*
- *Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.*
- *Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*

En virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa, en articulación con el Grupo de Servicios Administrativos, es responsable de coordinar y garantizar las condiciones de seguridad, conservación y adecuado funcionamiento de los bienes que integran el patrimonio del Ministerio, lo cual incluye el parque automotor institucional. Dichos vehículos constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de las actividades misionales, administrativas y operativas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la cual, deben mantenerse en condiciones óptimas de operación, seguridad y disponibilidad.

En consecuencia, surge la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita asegurar el cuidado, mantenimiento y correcta gestión de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio, con el propósito de prevenir el deterioro de los bienes, mitigar riesgos operativos y patrimoniales, garantizar la continuidad del servicio público y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Por lo anterior, el Ministerio presenta la necesidad para la vigencia 2026:

1.1. PARQUE AUTOMOTOR ACTUAL DEL MADR.

El Ministerio actualmente cuenta con el siguiente parque automotor:

Tipo de Vehículo	Marca	Línea	Placa	Modelo
Automóvil	CHEVROLET	CRUZE	OCJ915	2012
			OBI505	
			OBI983	
			OBI946	
			OCJ907	
			OBI509	
	SAIL	CEV629	2013	
	KIA	SOUL	EHY460	2018
		NIRO	KMW760	2023
	MAZDA	3	ELY649	2019
		CX-30	JWQ063	2022
	NISSAN	SENTRA B13	OBI275	2014
RENAULT	LOGAN	OCK271	2013	
		OCK272		
		OCK275		
	LOGAN [2]	JEP587	2017	
Camperos	TOYOTA	4 RUNNER	DBL386	2008
		FJ CRUISER	KWU842	2022
		PRADO	OBE663	2000
			DOD262	2008
			ODS804	2014
			ODS805	
			HZV525	2015
			GHS367	2021
		Motocicletas	YAMAHA	XT660

1.2. SERVICIO DE PERITAJE Y/O DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DESPINCHE Y LAVADOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MADR.


Con base en el cumplimiento de las funciones de la Subdirección Administrativa y del Grupo de servicios Administrativos, se debe suplir el servicio de mantenimiento preventivo al ser fundamental para los vehículos que conforman el parque automotor del MADR, así como los mantenimientos correctivos, despinche y lavados que se llegasen a presentar por el ejercicio de las actividades diarias.

- **Servicio de peritaje y/o diagnóstico**

El servicio de peritaje y/o diagnóstico se prestará de manera eventual y únicamente previa solicitud expresa de la supervisión del contrato, quien determinará su pertinencia de acuerdo con las necesidades identificadas. Este servicio tendrá como finalidad evaluar el estado, condiciones y/o funcionamiento de los automotores, con el propósito de emitir un concepto técnico que sirva de base para la toma de decisiones, sin que su ejecución implique obligatoriedad de realización periódica ni generación automática de intervenciones adicionales.

- **Servicio de mantenimiento preventivo**

El mantenimiento preventivo de los vehículos del Ministerio en una actividad estratégica para procurar el buen funcionamiento, la seguridad y la vida útil de los automotores toda vez que se permiten detectar problemas antes de que se conviertan en fallas graves, así mismo, se reducen costos de reparación y se mejora el rendimiento de los vehículos.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

A continuación, se relaciona el listado de vehículos que requieren este servicio:

Tipo de Vehículo	Marca	Cantidad de Vehículos	Proyección de Mantenimientos por vehículo
Automóvil	CHEVROLET	7	1
	KIA	2	1
	MAZDA	2	1
	NISSAN	1	1
	RENAULT	4	1
Camperos	TOYOTA	8	2
Motocicletas	YAMAHA	1	1

Nota. El mantenimiento preventivo se estima en uno por vehículo automóvil, dos para cada vehículo campero y uno para la motocicleta, para un total de 33 mantenimientos.

- **Servicio mantenimiento correctivo**

El mantenimiento correctivo automotor, es el conjunto de acciones y reparaciones que se realizan en un vehículo después de que ha ocurrido una falla o avería, con el objetivo de restaurar su funcionamiento. A diferencia del mantenimiento preventivo, este tipo de mantenimiento se aplica cuando el componente o el sistema de algún vehículo presenta falla o avería.

En este sentido, este tipo de mantenimiento correctivo se ejecuta conforme a la demanda de eventos inesperados (desgaste progresivo de las piezas, cambio, reparación y/o sustitución de partes del motor, chasis, sistemas de suspensión, frenos, dirección, eléctrico) del parque automotor del MADR.

A continuación, se relaciona el listado en cantidades y marcas que dependiendo de la demanda pueden requerir este servicio:

Tipo de Vehículo	Marca	Cantidad de Vehículos
Automóvil	CHEVROLET	7
	KIA	2
	MAZDA	2
	NISSAN	1
	RENAULT	4
Camperos	TOYOTA	8
Motocicletas	YAMAHA	1
Total		25

- **Servicio de Lavados**

Los automotores del MADR requieren del proceso de lavado de limpieza externa e interna para mantener su estética, proteger la pintura y evitar la acumulación de suciedad y contaminantes que pueden causar daños a largo plazo al vehículo.

A continuación, se relaciona el listado por tipo de vehículo que requiere este servicio:

Descripción	Cantidad de Automotores	Total, de lavadas*
Automóvil	16	96
Campero	8	48
Motocicleta	1	3
Total	25	147

*Nota. El lavado de los automotores incluye 1 lavado general por vehículo automóvil, campero y motocicleta.

- **Servicio de despinche**

Un pinchazo obedece a una fractura que se produce en la cámara de aire o en la cubierta de un neumático, producida por la entrada de un objeto puntiagudo o el contacto con cualquier otro que pueda producir una rotura, esta situación puede ocurrir en cualquier trayecto diario que realizan los vehículos del MADR, debido a la presencia de clavos, vidrios u otros objetos afilados en las calles y/o carreteras del país, en este sentido y para evitar daños mayores y garantizar la seguridad de las personas que se trasladan en los vehículos, es importante reparar la llanta correctamente.


Se aclara que estos eventos son de caso fortuito y tienen un origen interno en la actividad diaria de los automotores, lo cual genera una causa imprevisible al desarrollo normal de los servicios requeridos, por tal razón, es necesario contar con este servicio para el parque automotor.

1.3. **CONSOLIDADO DE APROPIACIONES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR 2021–2025**

A continuación, se detalla la apropiación presupuestal realizada por el MADR desde el año 2021 hasta el año 2026, de acuerdo con la necesidad de cada anualidad:

Vigencia / Marca	TOYOTA	RENAULT	CHEVROLET	KIA	NISSAN	OTRAS	YAMAHA	MAZDA	JEEP	TOTAL
Cantidad de Automotores 2021	9	6	2	2	2	1	1			23
Valor 2021	\$ 60.601.500	\$ 51.973.324	\$ 8.197.000		\$ 30.884.987		\$ 210.000			\$ 151.866.811
# Contrato y/o Orden de Compra 2021	20210502	20210504	20210503		20210530		20210505			5
Cantidad de Automotores 2022	9	6	2	2	2	1	1			23
Valor 2022	\$ 85.289.573	\$ 76.645.833	\$ 5.545.289		\$ 45.000.000		\$ 5.214.758			\$ 217.695.453
# Contrato y/o Orden de Compra 2022	OC-91293	OC-91292	OC-91291		20220552		OC-91294			5
Cantidad de Automotores 2023	9	4	2	1	2	1	1			20
Valor 2023	\$ 90.364.051	\$ 55.200.000	\$ 16.500.000	\$ 9.757.447	\$ 24.205.945	\$ 6.700.000	\$ 3.677.233			\$ 206.404.676
# Contrato y/o Orden de Compra 2023	OC-111742	OC-112451	OC-112628		MADR-507-2023		OC-114574			5
Cantidad de Automotores 2024	9	6	2	3	2	7	1	3	1	34
Valor 2024	\$ 152.000.000	\$ 34.000.000	\$ 12.000.000	\$ 13.500.000	\$ 13.145.536	\$ 34.317.595	\$ 4.200.000	\$ 15.500.000	\$ 6.000.000	\$ 284.663.131
# Contrato y/o Orden de Compra 2024	OC-125015	OC-125017	OC-125018	OC-125016			20240691			5
Cantidad de Automotores 2025	8	4	7	2				2		23
Valor 2025	\$ 155.834.932	\$ 9.350.376	\$ 22.178.560	\$ 6.800.424				\$ 10.544.640		\$ 204.708.932
# Contrato y/o Orden de Compra 2025	OC-146854	OC-146853	OC-146850	OC-146851				OC-146852		5

Esta variación en las respectivas vigencias, se debe a la dinámica de la cantidad de automotores y los servicios que demandan los mantenimientos preventivos, correctivos, despinche y lavados.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON LA CUAL SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD DEL MADR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 142 de 2023, cuando el valor del proceso de contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección aplicable es la **mínima cuantía**, independientemente del objeto contractual.

En concordancia con el Concepto C-101 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente 1684954588813-C-101-de-2023, la regulación vigente derogó tácitamente el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo que, aun cuando existan bienes o servicios de características técnicas uniformes disponibles en Acuerdos Marco de Precios, si el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, deberá adelantarse el procedimiento bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, por tratarse de una regla especial determinada exclusivamente por el valor del contrato.

En el presente caso, la necesidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR consiste en contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, lavado y reparación de pinchazos de las ruedas del parque automotor institucional, servicios que corresponden a condiciones técnicas uniformes y de común utilización. No obstante, dado que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la vigencia fiscal correspondiente, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, y que de acuerdo con la Circular 001 del 09 de enero de 2026:

En atención a las anteriores consideraciones, a continuación, se señalan las cuantías en contratación para la vigencia 2026:

CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA LA VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO EN PESOS	\$ 1.150.633.881.808
PRESUPUESTO EN SMLMV	657.165
VALOR SMLMV 2026	\$1.750.905
MÍNIMA CUANTÍA	Desde \$1 hasta \$113.808.825
MENOR CUANTÍA	Desde \$113.808.826 hasta \$1.138.088.250
MAYOR CUANTÍA	Desde \$1.138.088.251 en adelante

Esta modalidad garantiza la selección objetiva del contratista mediante la comparación de ofertas económicas que cumplan las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección por Mínima Cuantía, conforme a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, con el fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, lavado y reparación de pinchazos de las ruedas del parque automotor del MADR.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Identificación del contrato o convenio

Consultoría: <input type="checkbox"/>	Obra Pública: <input type="checkbox"/>	Interventoría: <input type="checkbox"/>
Suministro: <input type="checkbox"/>	Prestación de Servicios: <input checked="" type="checkbox"/>	Seguros: <input type="checkbox"/>
Compraventa: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál: _____

2.2 Objeto a contratar

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DEL MINISTERIO SE ENCUENTREN EN ADECUADAS CONDICIONES CONFORME A LAS NORMAS CIVILES Y DE TRÁNSITO.

2.3 Alcance del objeto a contratar

El servicio de peritaje y/o diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, debe incluir el suministro de repuestos nuevos y originales; la mano de obra debe ser calificada y especializada de acuerdo con las marcas de los que conforman el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de los cuales es legalmente responsable.

El ejecutor brindará servicio de lavado y reparación de pinchazos de ruedas a los vehículos que integran la totalidad del parque automotor del Ministerio. El MADR, se reserva la potestad de incluir marca y vehículos adicionales a los establecidos en el presente estudio previo, durante el plazo de ejecución del contrato, debido a que, bajo el principio de colaboración armónica entre entidades, podrá recibir automotores a título de comodato, destinación provisional, donación y/o compraventa.

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la clasificación para este proceso es la siguiente:


Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
78181501 Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos.	F - Servicios	78000000 servicios de transporte, almacenaje y correo.	78180000 servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181502 Reparación de transmisiones.	F - Servicios	78000000 servicios de transporte, almacenaje y correo.	78180000 servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181503 Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite.	F - Servicios	78000000 servicios de transporte, almacenaje y correo.	78180000 servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181505 Servicios de inspección de vehículos.	F - Servicios	78000000 servicios de transporte, almacenaje y correo.	78180000 servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181506 Servicios de reposición de vidrios de vehículos.	F - Servicios	78000000 servicios de transporte, almacenaje y correo.	78180000 servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.	F - Servicios	78000000 servicios de transporte, almacenaje y correo.	78180000 servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
76111801 Limpieza de carros o barcos	F - Servicios	76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111800 Limpieza de vehículos de transporte

2.5 Definiciones


Las definiciones asociadas al presente proceso están establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

2.6 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas al proceso son las establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

2.7 Verificación de Beneficiarios
No Aplica.
2.8 Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato
APLICA: SI <input type="checkbox"/> . NO <input checked="" type="checkbox"/>
2.9 Obligaciones de las partes
<p>2.9.1. Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo y el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, con el personal de mano de obra técnica calificada para las intervenciones automotrices que requieran los vehículos del MADR. 2. Realizar cuando sea requerido por la supervisión del MADR, mediante correo electrónico (Formato Código F03-PR-ALI-23) cualquier servicio de peritaje y/o diagnóstico, mantenimiento preventivo - correctivo, lavado y/o despinche, el cual estará sujeto y conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas, con su respectivo entregable. 3. Realizar un video del estado de llegada y salida del automotor al taller para cualquier tipo de reclamación por el ejecutor y/o MADR, cargar el video en un sitio WEB para consulta del supervisor del MADR. 4. Atender y recibir en un tiempo no mayor a 30 minutos los vehículos cuando lleguen al taller para los servicios de peritaje y/o diagnóstico, mantenimiento preventivo – correctivo, lavado y despinche en el horario de lunes a viernes de 8:00am a 17:00 y sábados de 8:00am a 12:00am. 5. Recibir los vehículos que lleguen al taller en grúa, en un tiempo no mayor a 30 minutos en los horarios establecidos en el presente contrato. 6. Requerir la autorización expresa del supervisor mediante correo electrónico para cualquier servicio de peritaje y/o diagnóstico, mantenimiento preventivo – correctivo, lavado y despinche. 7. Garantizar que independientemente de donde sea adquirido el repuesto, este deberá ser nuevo y original, no remanufacturado, el cual será contramarcado por el contratista, y deberá contar con el certificado de calidad de fabricación expedido por el fabricante, con garantía mínima de 12 meses o 20,000 kilómetros, lo que ocurra primero. En todo caso se atenderá a lo previsto por la Ley 1480 de 2011. 8. Devolver la pieza y/o el repuesto reemplazado a los vehículos del MADR, al conductor mecánico funcionario del MADR, únicamente cuando este lo solicite. 9. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de 3 días calendario, contados a partir de la solicitud por correo electrónico por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional. 10. Permitir el ingreso del supervisor y/o personal autorizado por la supervisión, a la zona del taller donde el vehículo le estén realizando el peritaje y/o diagnóstico, mantenimiento preventivo – correctivo, lavado y despinche, cuando estos lo requieran. 11. Mantener el personal calificado y los equipos locativos ofrecidos en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido, para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Tener el equipo idóneo para marcar con el número de placa del vehículo y fecha de instalación, las llantas, baterías y demás repuestos que se instalen durante los trabajos autorizados. 13. Asignar un coordinador competente calificado en automotriz, quien se encargará de coordinar y ejecutar los controles necesarios y entregar saldos reales al momento en que la Entidad lo requiera, así mismo supervisará los trabajos, entregará los vehículos objeto de mantenimiento contra inventario y resolverá las situaciones técnicas oportunamente. 14. Cobrar los costos de los bienes y/o servicios prestados exclusivamente con base en la oferta económica presentada y adjudicada en el proceso de mínima cuantía, sin efectuar incrementos, recargos o cobros adicionales no previstos, y conforme a las condiciones económicas, precios unitarios, y las condiciones del Anexo 1 Especificaciones Técnicas. 15. Realizar el alistamiento del vehículo en el marco del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, y el respectivo trámite ante un tercero autorizado por las autoridades competentes para la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica de los vehículos autorizados por la supervisión. 16. Prestar el servicio de lavado y despinche en un establecimiento propio o de un tercero ubicado en un máximo de 2 km a la redonda de la sede San Martín – Ciudad de Bogotá, donde el Ministerio brinda los servicios propios de su naturaleza, previa orden de trabajo (Valera y/o talonario entregado por el ejecutor) firmada y autorizada por la supervisión. 17. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y/o en la de un tercero responder por cualquier pérdida o daño de estos. 18. Realizar la disposición final de las llantas, baterías, repuestos y residuos reemplazados conforme a la normatividad vigente, allegando el certificado correspondiente. 19. Propender por la prestación del servicio de manera respetuosa, adecuada, oportuna y continua, garantizando un trato respetuoso y recíproco entre el personal del taller y los funcionarios y/o contratistas del MADR, en el marco de las normas de convivencia, ética y buen servicio. 20. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de cualquier marca que sean designados o incorporados al parque automotor de la Entidad bajo cualquier título. 21. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del MADR en relación con el traslado y gastos de los vehículos a la casa matriz y/o concesionaria oficial, cuando así lo disponga, garantizando su oportuna entrega y cumplimiento. 22. Mantener durante la ejecución del contrato, incluyendo sus eventuales adiciones en valor y/o prórrogas en plazo, los precios ofertados y adjudicados en el proceso de selección. 23. Presentar la documentación correspondiente para acreditar el equipo mínimo de trabajo dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma en SECOP II del contrato. <p>2.9.2. Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones pertinentes. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. 6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido. 8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
- 11.- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
- 12.- Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
13. Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas o en el numeral 2.6., de este documento.
- 14.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.9.3. Obligaciones del Ministerio:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

2.10 Visita técnica

De conformidad con lo solicitado en los requisitos técnicos habilitantes

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 Artículo 30 "MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA"; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es **MÍNIMA CUANTÍA** de acuerdo con la Circular No. 001 del 09 de enero de 2026.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asciende hasta la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$113.800.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.1. Variables que soportan el valor del contrato.

Las variables que se toman para soportar el valor del contrato en la vigencia 2026, están distribuidas de la siguiente manera:

- **Servicio de Mantenimiento preventivo**

El recurso planificado para el mantenimiento preventivo corresponde a la suma de **\$93.228.756**, el cual tiene como línea base los costos facturados en la vigencia inmediatamente anterior (2025), con un incremento del índice de Precios al Consumidor (IPC) en 5.10% certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para la vigencia 2026 y de acuerdo con los precios unitarios de las Órdenes de Compra 146852 y 146854 que ejecutó en el 2025 el MADR para mantenimientos de automóviles y camperos respectivamente.

En este mismo sentido, se presenta el desgregado de los requerimientos para los automóviles, camperos y la motocicleta:

Automóvil	Techo costo 2026 redondeado		Costo de repuestos 2025 OC146852 Factura APV36437 y cotización de la oferta ganadora 2025					Costo de mano de Obra (temporario) 2025 OC146852 Factura APV36437 y cotización de la oferta ganadora 2025				
	Valor Repuestos	Mano de Obra	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR IVA	PORCENTAJE IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR IVA	PORCENTAJE IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Mantenimiento Preventivo												
ACEITE MOTOR X 6 CUARTOS	\$ 157.650,00	\$ 84.080,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00	0%	6	\$ 25.000,00	\$ 80.000,00	\$ 12.773,11	19%	1	\$ 67.226,89
FILTRO DE ACEITE	\$ 31.573,00	\$ 38.518,00	\$ 30.041,00	\$ 4.796,46	19%	1	\$ 25.244,54	\$ 36.649,00	\$ 5.851,52	19%	1	\$ 30.797,48
FILTRO DE AIRE	\$ 37.907,00	\$ 38.518,00	\$ 36.068,00	\$ 5.758,76	19%	1	\$ 30.309,24	\$ 36.649,00	\$ 5.851,52	19%	1	\$ 30.797,48
REFRIGERANTE	\$ 21.252,00	\$ 48.148,00	\$ 20.221,00	\$ 3.228,56	19%	1	\$ 16.992,44	\$ 45.812,00	\$ 7.314,52	19%	1	\$ 38.497,48
PASTILLAS DE FRENSOS	\$ 438.770,00	\$ 246,00	\$ 417.478,98	\$ 57.478,99	19%	2	\$ 151.260,50	\$ 234,24	\$ 32,25	19%	2	\$ 84,87
ALINEACIÓN	\$ 0,00	\$ 87.548,00	NO APLICA					\$ 83.300,00	\$ 13.300,00	19%	1	\$ 70.000,00
BALANCEO	\$ 0,00	\$ 87.548,00	NO APLICA					\$ 83.300,00	\$ 13.300,00	19%	1	\$ 70.000,00
LIMPIA PARABRISAS (PLUMILLAS)	\$ 99.845,00	\$ 110,00	\$ 95.000,00	\$ 15.168,07	19%	1	\$ 79.831,93	\$ 104,57	\$ 16,70	19%	1	\$ 87,87
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 38.623,00	\$ 38.518,00	\$ 36.749,00	\$ 5.867,49	19%	1	\$ 30.881,51	\$ 36.649,00	\$ 5.851,52	19%	1	\$ 30.797,48
Subtotal	\$ 825.620,00	\$ 423.234,00										
Total	\$ 1.248.854,00											

Fuente:


https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQCJZ5vWHUwI0Tm1ilqB8QAWxP_PD99zcSiM6rEBzGJJl&e=UPBCNv

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQBD0dz4JTSuSax1NqBLNmR4AcOI9o_G1CYvi_5hMI-SaQM&e=YbTkNQ

Campero	Techo costo 2026 redondeado		Costo de repuestos 2025 OC146854 Factura FC-177313 y cotización de la oferta ganadora 2025					Costo de mano de Obra (temporario) 2025 OC146854 Factura FC-177313 y cotización de la oferta ganadora 2025				
	Valor Repuestos	Mano de Obra	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR IVA	PORCENTAJE IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR IVA	PORCENTAJE IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Mantenimiento Preventivo												
ACEITE MOTOR X 8 CUARTOS	\$ 250.558,00	\$ 77.543,00	\$ 238.400,00	\$ 0,00	0%	8	\$ 29.800,00	\$ 73.780,00	\$ 11.780,00	19%	1	\$ 62.000,00
FILTRO DE ACEITE	\$ 81.420,00	\$ 88.549,00	\$ 77.469,00	\$ 12.369,00	19%	1	\$ 65.100,00	\$ 84.252,00	\$ 13.452,00	19%	1	\$ 70.800,00
FILTRO DE AIRE	\$ 123.568,00	\$ 88.549,00	\$ 117.572,00	\$ 18.772,00	19%	1	\$ 98.800,00	\$ 84.252,00	\$ 13.452,00	19%	1	\$ 70.800,00
REFRIGERANTE	\$ 270.274,00	\$ 132.323,00	\$ 257.159,00	\$ 41.059,00	19%	1	\$ 216.100,00	\$ 125.902,00	\$ 20.102,00	19%	1	\$ 105.800,00
PASTILLAS DE FRENSOS	\$ 1.798.761,00	\$ 821.785,00	\$ 1.711.476,00	\$ 235.638,00	19%	2	\$ 620.100,00	\$ 781.908,00	\$ 107.654,00	19%	2	\$ 283.300,00
ALINEACIÓN	\$ 0,00	\$ 177.098,00	NO APLICA					\$ 168.504,00	\$ 26.904,00	19%	1	\$ 141.600,00
BALANCEO	\$ 0,00	\$ 53.029,00	NO APLICA					\$ 50.456,00	\$ 8.056,00	19%	1	\$ 42.400,00
LIMPIA PARABRISAS (PLUMILLAS)	\$ 235.380,00	\$ 23.513,00	\$ 223.958,00	\$ 35.758,00	19%	1	\$ 188.200,00	\$ 22.372,00	\$ 3.572,00	19%	1	\$ 18.800,00
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 238.632,00	\$ 1,00	\$ 227.052,00	\$ 36.252,00	19%	1	\$ 190.800,00	\$ 1,00	\$ 0,16	19%	1	\$ 0,84
Subtotal	\$ 2.998.593,00	\$ 1.462.390,00										
Total	\$ 4.460.983,00											

Fuente:

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQBfxqzn-oULQKWBjObcbGxvAa-hzzvF_Z0qFX00_G8Jm0&e=nFDkCT

 <p>Agricultura Gestión para la Contratación</p>	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQD7JasBxiOIS5JS9KFCVmZyAZJB1FF7ceqt_l6BaSJbuwc&e=b4QtOF

Motocicleta	Techo costo 2026 redondeado		Techo costo 2026	COTIZACIONES MERCADO ACTUAL 07/04/2026			Costo promedio mano de Obra
	Valor Repuestos	Mano de Obra		VALOR PROMEDIO UNITARIO	Cotización 1	Cotización 2	
Mantenimiento Preventivo							
ACEITE MOTOR X CUARTOS	\$ 312.500,00	\$ 565.000,00	\$ 104.166,67	\$ 128.000,00	\$ 98.500,00	\$ 86.000,00	1. OPCIÓN \$580.000
FILTRO DE ACEITE	\$ 81.467,00		\$ 81.466,67	\$ 82.500,00	\$ 72.000,00	\$ 89.900,00	
FILTRO DE AIRE	\$ 82.330,00		\$ 82.330,00	\$ 94.320,00	\$ 58.350,00	\$ 94.320,00	
KIT DE ARRASTRE	\$ 556.967,00		\$ 556.966,67	\$ 332.900,00	\$ 713.000,00	\$ 625.000,00	2. OPCIÓN \$550.000
PASTILLAS DE FRENOS	\$ 273.100,00		\$ 273.100,00	\$ 420.300,00	\$ 169.000,00	\$ 230.000,00	
Subtotal	\$ 1.306.364,00	\$ 565.000,00					
Total	\$ 1.871.364,00						

En los enlaces que se relacionan a continuación, se incluyen el soporte de los precios proyectados y que sirvieron de fuente para el cálculo del valor:

Motocicleta	COTIZACIONES MERCADO ACTUAL 07/04/2026	Costo promedio mano de Obra
Mantenimiento Preventivo	URL	URL
ACEITE MOTOR X CUARTOS	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQCyku7G2RlqT45NfQsXJSixAa5xPd-q-srPFTBRUwY0IPsk&e=XHe6VY	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQB5heh1VPuqR5Hy3m3ustDUAbs0zcmUvOJmm4v2kaOWJuw&e=gE7ItG
FILTRO DE ACEITE	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQAOucC0wnYITqOgQFguD96rATLj50B5303LHGy3PxBz90&e=9tU11P	
FILTRO DE AIRE	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQCWpikcw554SbawDoHF17SEAF1XhHF9tcKTOu7CEUQ5E&e=UO6Sdj	
KIT DE ARRASTRE	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQCiScLWd4k5S42efcsRSX0aAarJUTLsxIGv1ZDuJeoBmnM&e=ibPFnN	
PASTILLAS DE FRENOS	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQCcowxbH4OWSYXZyAf2zLHTAV1UJajy5M_LvnDpBcptYcQ&e=qvzisi	

Para la consulta de las variables de las cotizaciones se pueden apreciar en el estudio de mercado:

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQAm_jhp4ybtSb92IpoMwKY1AVwieNprJV0AwZ5DXbdwqhU&e=E0Saxk

A continuación, se relaciona el resumen que contempla los tres tipos de mantenimiento preventivo, con los valores unitarios soportados y las cantidades proyectadas:

Descripción	Valor Unitario	Cantidad de automotores	Cantidad de Servicios de mantenimiento	Valor Total
Mantenimiento Preventivo Automóvil	\$1.248.854	16	1	\$19.981.664
Mantenimiento Preventivo Campero	\$4.460.983	8	2	\$71.375.728
Mantenimiento Preventivo Motocicleta	\$1.871.364	1	1	\$1.871.364
Total				\$93.228.756

• **Servicio de Lavados**

Para los lavados del parque automotor se contempla un recurso por valor de **\$5.377.000**, cuya estimación se encuentra sustentada en las cuatro cotizaciones allegadas en el mes de abril de 2026, detalladas a continuación:

Descripción	Lavado Normal				Lavado General			
	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4
Automovil	\$ 50.000	\$ 25.000	\$ 42.000	\$ 30.000	\$ 114.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 74.000
Campero	\$ 60.000	\$ 35.000	\$ 53.000	\$ 37.000	\$ 124.000	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 88.000
Motocicleta				\$ 28.000				\$ 33.000


Descripción	Valor menor lavado normal	Valor menor lavado general	Cantidad de Automotores	Nº de lavadas normales	Valor lavado Normal	Nº de lavadas generales	Valor lavado general	Valor total
Automovil	\$ 25.000,00	\$ 74.000,00	16	5	\$ 2.000.000,00	1	\$ 1.184.000,00	\$ 3.184.000
Campero	\$ 35.000,00	\$ 88.000,00	8	5	\$ 1.400.000,00	1	\$ 704.000,00	\$ 2.104.000
Motocicleta	\$ 28.000,00	\$ 33.000,00	1	2	\$ 56.000,00	1	\$ 33.000,00	\$ 89.000

Fuente:

Cotización 1	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IqBNc-oDZU-RL0esixeehfOAUdGXPEKO1d2qz6AQOWmzel&e=xi0GxF
Cotización 2	
Cotización 3	
Cotización 4	

Para la consulta de las variables de las cotizaciones se pueden apreciar en el estudio de mercado:

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQAm_jhp4ybtSb92IpoMwKY1AVwieNprJV0AwZ5DXbdwqhU&e=E0Saxk

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

A continuación, se relaciona el resumen que contempla los dos tipos de lavado:

Descripción	Cantidad de Automotores	N° de Lavadas Normales	Valor Unitario de Lavado Normal	Valor Total Lavado Normal	N° de Lavadas Generales	Valor Unitario de Lavado General	Valor Total Lavado General	Valor total
Automovil	16	5	\$ 25.000	\$ 2.000.000	1	\$ 74.000	\$ 1.184.000	\$ 3.184.000
Campero	8	5	\$ 35.000	\$ 1.400.000	1	\$ 88.000	\$ 704.000	\$ 2.104.000
Motocicleta	1	2	\$ 28.000	\$ 56.000	1	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 89.000
Total								\$ 5.377.000

- **Servicio de despinche**

El recurso planificado para el servicio de despinche de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR asciende a la suma de **\$1.274.150** y se encuentra sustentado en los servicios históricos que adquirió el MADR en la vigencia 2025:

DESCPINCHE	Techo costo 2026				Costo de Despinche 2025 OC146854 Factura FC-185555 y OC 146852 Factura APV38355					
	Descripción	Valor Servicio despinche redondeado	Valor Promedio IPC + IVA	Valor IPC	Valor promedio de despinche 2025	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR IVA	PORCENTAJE IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Servicio de Despinche	\$ 50.966,00	\$ 50.965,62	5,1%	\$ 48.492,50	\$ 49.385,00	\$ 7.885,00	19%	1	\$ 41.500,00	1 / 1
					\$ 47.600,00	\$ 7.600,00	19%	1	\$ 40.000,00	2 / 11
Total	\$ 50.966,00									

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQCi5zj9FCcwT4Y0JeZLAH-sAftnUSnU0dz5_UtdA-le7vA&e=9o82VW

Para la consulta de las variables de las cotizaciones se pueden apreciar en el estudio de mercado:

https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQAm_jhp4ybtSb92lpoMwKY1AVwieNprJV0AwZ5DXbdwqhU&e=E0Saxk

A continuación, se relaciona el resumen que contempla los despinches:

Descripción	Cantidad de Automotores	N° de despinche	Valor Servicio despinches	Valor total
Automóvil	16	1	\$ 50.966,00	\$ 815.456,00
Campero	8	1		\$ 407.728,00
Motocicleta	1	1		\$ 50.966,00
Total				\$ 1.274.150,00

- **Servicio de peritaje y/o diagnóstico**

El peritaje y/o diagnóstico de un automotor constituye un procedimiento técnico especializado orientado a evaluar de manera integral el estado mecánico, estructural, eléctrico y funcional del vehículo, mediante la aplicación de metodologías estandarizadas, herramientas de medición y equipos de diagnóstico electrónico.

A continuación, se relaciona el costo de valor promedio de las cotizaciones del mercado actual:

Descripción	Valor del Peritaje y/o Diagnóstico	URL
Cotización 1	\$ 396.000	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQAcBLZbUzM6R7jngg-BROoZAQz24CWu4uGh22dDLkcwYc4&e=r6JrtU
Cotización 2	\$ 296.000	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQBGqjEi9TjgS5TqFe4cpoStAXF00SdjBXYOgcKnbrjEOq4&e=x0xOYg
Cotización 3	\$ 327.000	https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQAmMpliscaRQlfp9FUuPk66ARaUUOBPV004fIysqfDp5Rs&e=tUTzYz
Valor promedio	\$ 339.667	

Nota: Este servicio de peritaje y/o diagnóstico se deja incluido en la planeación de recursos como una estimación agotable, toda vez que su ejecución no corresponde a una actividad permanente, sino que será requerida de manera eventual y únicamente previa solicitud y aprobación de la supervisión del contrato. En todo caso los recursos del contrato se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten en los distintos servicios requeridos por el MADR.


- **Servicio de mantenimiento correctivo**

El mantenimiento correctivo comprende intervenciones no programadas derivadas de fallas sobrevinientes, desgaste natural de componentes o daños imprevistos que afecten la operatividad de los vehículos del parque automotor de la Entidad.

Para efectos de la estimación presupuestal, se adoptó como criterio técnico la posibilidad de que cada uno de los veinticinco (25) vehículos pueda requerir al menos una intervención correctiva durante la vigencia contractual, considerando su uso continuo y la naturaleza mecánica de los sistemas que lo componen.

Con fundamento en dicho criterio, se incluyó en la planeación de recursos como una estimación del monto agotable, toda vez que su ejecución no corresponde a una actividad permanente y se realizará de acuerdo con las necesidades que se presenten en los automotores del MADR con base en lo dispuesto del Anexo Técnico.

Presupuesto:

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

En este sentido y con el fundamento del soporte de las variables se presenta el resumen del soporte de las variables que integran el presupuesto:

Modalidad de selección	Descripción	Cantidad de Automotores	Cantidad de Servicios	Valor Promedio Unitario	Valor Total
Mínima Cuantía	Mantenimiento preventivo	25	33	\$ 2.825.113,82	\$ 93.228.756
	Mantenimiento correctivo y/o Peritaje y/o Diagnostico y/o Servicios de Certificados Tecno mecánicos		Bolsa de recursos bajo demanda		\$ 13.920.094
	Lavado de Automotores		147	\$ 36.578,23	\$ 5.377.000
	Reparación de pinchazos de las ruedas de los automotores		32	\$ 39.817,19	\$ 1.274.150
TOTAL					\$ 113.800.000

Nota: El presupuesto y los valores totales son estimativos, por lo cual, el reconocimiento económico de todos los servicios se realizará con base en el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de su propuesta económica.

Por último, se presenta la tabla descriptiva de Ítems, relacionando los precios techo unitario para la propuesta económica de los proveedores (oferentes):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TECHO OFERTA
1	Peritaje y/o diagnostico automotor (Conforme al Anexo 1 especificaciones Técnicas)	\$ 339.667
2	Mantenimiento preventivo automóvil (Conforme al Anexo 1 especificaciones Técnicas)	\$1.248.854
3	Mantenimiento preventivo campero (Conforme al Anexo 1 especificaciones Técnicas)	\$4.460.983
4	Mantenimiento preventivo motocicleta (Conforme al Anexo 1 especificaciones Técnicas)	\$1.871.364
5	Lavado normal de automóvil (Lavado exterior Shampoo, aspirado)	\$ 25.000
6	Lavado general de automóvil (Lavado exterior Shampoo, aspirado, motor, chasis polichado maquina)	\$ 74.000
7	Lavado normal de campero (Lavado exterior Shampoo, aspirado)	\$ 35.000
8	Lavado general de campero (Lavado exterior Shampoo, aspirado, motor, chasis polichado maquina)	\$ 88.000
9	Lavado normal de motocicleta (Lavado exterior Shampoo)	\$ 28.000
10	Lavado general de motocicleta (Lavado exterior Shampoo, grafito, polichado)	\$ 33.000
11	Reparación de pinchazos de las ruedas de automotor (parches y rotación de llantas)	\$ 50.966
12	Certificado y alistamiento de técnico mecánica automóviles y campero*	\$ 332.788
13	Certificado y alistamiento de técnico mecánica motocicleta**	\$ 225.108
Total		\$8.812.730

*El precio techo oferta se obtiene del valor promedio reportado por la Super Intendencia de Transporte para motocarros 8 - 16 años de antigüedad https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQCuEZVQ-c6DS5dCvwn8uB_hAYpxRvADYjaRiC80foQErDY&e=3fTXyf

**El precio techo oferta se obtiene del valor promedio reportado por la Super Intendencia de Transporte para motocicletas 8 - 16 años de antigüedad https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/serviciosadministrativos_minagricultura_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?share=IQCrcmMN005-QK11U30YbIKARd93V9qJv0-umNzmRe_ogY&e=07nKm7

Nota 1: Los costos ofertados o propuestos por el proponente serán los cobrados en las futuras facturas de servicios realmente prestados.
Nota 2: El MADR se reserva la potestad de incluir marcas y vehículos adicionales a los establecidos, que se integran al parque automotor del MADR bajo cualquier título.

Nota 3: Los recursos del contrato se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten en los distintos servicios requeridos por el MADR.

Por último, como presupuesto oficial para el proceso de Mínima Cuantía, se estima en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$113.800.000)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional costos directos e indirectos, con fundamento en las variables soportadas.

4.2. Valor del contrato

El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$113.800.000)**, incluidos en su totalidad los Impuestos Nacionales y Distritales (*si hay lugar a ello*) y demás gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, de acuerdo con las necesidades y los precios unitarios ofertados por el contratista.

4.3. Rubros que componen el valor


El MADR pagará al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto de funcionamiento, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$113.800.000)**, el cual pertenece al rubro y CDP que se relaciona a continuación:

RUBRO	CDP No.	REC	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	91426 11-febrero-2026	10	\$113.800.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Requisitos habilitantes:

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante
Verificación requisitos Financieros	No Aplica

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el manual de contratación y supervisión del MADR, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, condiciones técnicas y capacidad financiera (si es del caso), de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1. Requisitos jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que el Ministerio verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**.


- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MINISTERIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

- d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual **no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más**, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo que, para el presente proceso NO se considera necesaria la póliza de seriedad de la oferta como requisito habilitante conforme la Matriz de Riesgos y el Análisis del Sector.


5.1.6. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley, para ello deberá diligenciar en el **FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

Nota: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

5.1.7. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente con el diligenciamiento del formato anexo declara bajo la gravedad de juramento, que la firma que representa no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. (Formato anexo no modificar logos ni plantilla).

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

NOTA 1: Personas jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas: Las personas jurídicas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección directamente o a través de dicha sucursal siempre y cuando su objeto social le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato del presente proceso. Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

5.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente suscribirá el correspondiente compromiso anticorrupción en el FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, de la presente Invitación Pública. Así mismo, manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

5.1.9. COMPROMISO ANTICOLUSIÓN

En el marco de los principios de la contratación pública y con el propósito de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes, según lo previsto por las normas que regulan la materia y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

5.1.10. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5.1.11. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **Ministerio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.12. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El **Ministerio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

5.1.15. SOPORTE DE CONSULTA REDAM

El proponente debe presentar el soporte generado de la página: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> “REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos” toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia se encontró que para el fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de la población de pobreza extrema no será aplicable para la presente modalidad de contratación.

5.1.16. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)


Autorización firmada por el representante legal para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. Se adjunta el formato para el diligenciamiento del proponente.

5.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

5.1.18. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Quien resulte adjudicatario deberá allegar Certificación de la entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria podrá estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Nota: Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

B. FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

El proponente debe diligenciar la información contenida en el FORMATO que le corresponda y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato anexar la certificación bancaria, con fecha no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre. A las personas naturales y jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

Lo anterior, es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

5.2. Requisitos habilitantes técnicos

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

5.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Certificaciones de hasta dos (2) CONTRATOS ejecutados y terminados o liquidados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, las cuales deberán contener la siguiente información:

a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprendan la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye la mano de obra y el suministro de materiales, insumos, repuestos.

b) La cuantía de los contratos acreditados deberá ser equivalente o superior el 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Nota: Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

a) Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).

b) En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO No. 9 "EXPERIENCIA PROPONENTE – REQUISITO HABILITANTE" y adjuntar los contratos a verificar y/o evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de inicio y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.
- El MINISTERIO no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.


Entiéndase auto certificación por:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden de compra se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso cada uno de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia.**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Nota 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

5.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

Artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 establece:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos a las empresas consideradas MIPYME domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Tiempo de experiencia.
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
Índices de capacidad financiera.
Índices de capacidad organizacional.

Así las cosas, se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MIPYMES domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015:


Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica o proponente plural que tenga la calidad de MIPYME podrá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones requeridas para el presente proceso de selección, de tal suerte que la sumatoria del valor de las certificaciones acreditadas sea equivalente o superior al presupuesto oficial del presente proceso, según lo dispuesto en los literales (a) y (b) del numeral 5.2.1; dichas certificaciones deberán relacionarse en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.3. ACREDITACIÓN MIPYME NACIONAL.

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, deberá contar como mínimo un (1) de año de constitución. Para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo TREINTA (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas."

CONVOCATORIA A MIPYMES (SOLO SI EL PRESUPUESTO DEL PROCESO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UMBRAL US 125.000)

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 Art. 5°, y el presupuesto oficial del presente proceso, éste puede ser limitado a Mipymes, siempre que se reciban como mínimo dos(2) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil siguiente a la publicación de la invitación, para lo cual será necesario diligenciar el ANEXO -MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES publicado en el Secop II en la Sección "Documentos del Proceso", deberá también anexar y cumplir con los siguientes documentos:

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo referido. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Copia del Registro Único Tributario.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 - En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
 - En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

5.2.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS


El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con el MINISTERIO a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Formato Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, en el cual se incluyen diferentes anexos que son de obligatorio diligenciamiento y deberán ser presentados por el oferente junto con su propuesta.

Cabe resaltar que el Anexo se entiende conocido y aceptado por el proponente con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Por lo anterior, no será necesario aportar el anexo 1 Especificaciones Técnicas firmado.

A) LICENCIAS Y/O PERMISOS

El proponente deberá allegar con su propuesta las siguientes:

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

SUSTENTO NORMATIVO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Resolución SDA N° 1188 de 2003	Garantizar la adecuada disposición de los aceites usados, de acuerdo a la normatividad vigente	Copia del contrato o convenio, entre el proponente y un gestor de residuos autorizado, el cual debe contener una vigencia igual o mayor a la del presente contrato.
Resolución MADS N° 361 de 2011	Plan posconsumo de baterías	Copia del contrato o convenio, entre el proponente y un gestor de residuos autorizado, el cual debe contener una vigencia igual o mayor a la del presente contrato.
	Licencia ambiental del gestor final de las baterías	Copia de la licencia emitida por la autoridad competente al gestor de residuos autorizados
Resolución MADS N° 1457 de 2010	Plan posconsumo de llantas usadas	Copia del contrato o convenio, entre el proponente y un gestor de residuos autorizado, el cual debe contener una vigencia igual o mayor a la del presente contrato.
	Licencia ambiental del gestor final de las baterías	Copia de la licencia emitida por la autoridad competente al gestor de residuos autorizados

B) PERSONAL, ESPECIALIDAD Y EQUIPOS MÍNIMOS DEL TALLER

i. Perfiles y especialidad requeridos

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizado con una fecha no superior a dos (2) años,) con una fecha no superior a 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles requeridos.

Por otra parte, los talleres **no autorizados** deberán presentar una **carta de compromiso** (Formato MC-A) vinculada a las hojas de vida del personal.

El cumplimiento de los requisitos mínimos de **formación y experiencia** se detalla en la siguiente tabla los cuales será verificado estrictamente al **inicio del contrato**:

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o afines	1
Técnico profesional en motores a gasolina y/o diésel	1
Técnico profesional electricista y/o afines	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	1
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	1
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	1
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	1
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	1
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	1
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

ii. Requisitos Para Acreditar el Personal en Fase de Ejecución:

El contratista, deberá presentar para la firma del acta de inicio la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Certificado laboral con el proponente
- Copia de la cedula
- Soportes de Titulo (pregrado/Técnico/Tecnólogo).
- Matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las disciplinas que la exijan y aplicable al perfil.
- Soportes de educación no formal para el trabajo

Los perfiles que no adjunten soportes de educación no formal para el trabajo deberán adjuntar certificaciones de experiencia laboral de un año en cualquiera de las marcas TOYOTA, RENAULT, CHEVROLET, NISSAN, YAMAHA, MAZDA, KIA.


NOTA:

* El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sistema de inyección y otro para sistema suspensión)

* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la anterior Tabla certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos profesionales Automotrices, sin embargo, un técnico solo suplirá 2 de los siguientes:

Mecánico capacitado en sincronización de motores
Mecánico capacitado en reparación de frenos
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo
Mecánico con capacitación en sistema de dirección
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión
Mecánico con capacitación en latonería y pintura

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

iii. **Equipo mínimo requerido del taller**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados con una fecha no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos.

Por otro lado, aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado deben presentar carta de compromiso (Formato MC-B) con una fecha no superior a 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde se compromete a contar con los equipos que se encuentran en la siguiente Tabla:

N°	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de dirección.
6	Equipo para alineación de luces
7	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
8	Equipo de soldadura autógena.
9	Equipo de soldadura eléctrica.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Escáner para vehículos a gasolina y diésel
12	Gato hidráulico de zorra.
13	Grúa para motores y caja.
14	Juego de herramientas completo.
15	Opacímetro.
16	Prensa hidráulica.
17	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

iv. **Ubicación de las instalaciones el taller:**

Las instalaciones (taller) en donde se preste el servicio requerido, deben encontrarse dentro el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., el proponente indicará la dirección donde se encuentra ubicado el taller en el que se prestará directamente el servicio, asimismo, deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y ocupacional para las instalaciones y el personal que utilice en la ejecución de las labores objeto del contrato.

El proponente deberá presentar diligenciado el Formato MC-C con una fecha no superior a 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

v. **Condiciones de las instalaciones del taller:**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados con una fecha no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller.

Por otro lado, aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado deben presentar carta de compromiso (Formato MC-D) con una fecha no superior a 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

vi. **Centro de despinte y lavado:**

En el caso en el que el proponente no vaya a prestar los servicios de lavado y despinte requeridos por el parque automotor de la Entidad, en el mismo centro de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo, deberá contar con un segundo punto para prestar los servicios de despinte y lavado en la Ciudad de Bogotá.

El proponente deberá presentar diligenciado el Formato MC-E con una fecha no superior a 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

vii. **Seguridad de las instalaciones:**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados con una fecha no superior a dos (2) años, contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la seguridad de las instalaciones en el taller.

Por otro lado, aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado deben presentar carta de compromiso (Formato MC-D) con una fecha no superior a 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.3. Requisitos habilitantes financieros


De acuerdo con el Manual de modalidad de Selección de Mínima Cuantía, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad Financiera se establece lo siguiente: (...) *La entidad estatal puede (discrecionalmente) exigir una Capacidad Financiera Mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, Obras o Servicios (...)*

Adicionalmente, a través del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: (...) *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...)*

Por lo anterior expuesto y acorde con la modalidad de contratación, valor, forma de pago y objeto a contratar, para el presente proceso de selección de mínima cuantía, no se realiza la fijación de requisitos habilitantes financieros (Indicadores de capacidad financiera - organizacional).

6. Criterios de selección

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la plataforma SECOP II, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que el oferente

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

no cumplierse con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD	\$113.800.000
*SUMATORIA DE PRECIOS TECHOS UNITARIOS	\$8.812.730

* Valor Máximo a Ofertar en segunda línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, (resultante del Diligenciamiento del Formato de Oferta Económica) y mediante el cual, se lleva a cabo la Evaluación Económica.

El interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II las dos líneas que componen la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

En la **Primera línea** el proponente deberá diligenciar el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** estimado por la entidad, es decir, **(\$113.800.000)**

En la **segunda línea**, el proponente deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del Formato de Oferta Económica en el Concepto, "**VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA**", teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia a la sumatoria de Precios UNITARIOS ofertados "Ítems Recurrentes" y no podrá superar el valor máximo de sumatoria, estimada por la entidad **\$8.812.730**, en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (*si hay lugar a ello*) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Seguidamente, el proponente deberá **cargar** en la plataforma SECOP II, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, debidamente diligenciado.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofertados a través de la plataforma de SECOP II y Formato de Oferta Económica, teniendo en cuenta que el Contrato se adjudica por el Valor del Presupuesto Oficial, en función de los Precios Unitarios Ofertados a través del formato de Oferta Económica.

6.1. Evaluación económica

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

1. **PRIMERA LÍNEA:** En esta línea, el proponente deberá **diligenciar** el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** estimado por la entidad, es decir, **(\$113.800.000)**; *El Único valor permitido en el Diligenciamiento de la Primera Línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, es el correspondiente al Presupuesto Oficial, es decir que todos los oferentes interesados deberán Ingresar el valor de (\$113.800.000)*
2. **SEGUNDA LÍNEA:** En esta línea, el proponente deberá diligenciar las dos casillas que componen su **OFERTA ECONÓMICA**, así:
 - a. El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: "**VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA**", para lo cual, deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia a la sumatoria de Precios UNITARIOS ofertados, en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (*si hay lugar a ello*) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.
 - b. El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, debidamente diligenciado en Formato Excel.

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el "**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**" y el valor resultante (VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA), No podrá exceder la sumatoria de Precios Techo Unitarios establecida por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de **(\$8.812.730)**, incluidos todos los impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso de Contratación será adjudicado al proponente que presente la "**MENOR OFERTA ECONÓMICA**" mediante la segunda línea de la Plataforma **SECOP II** y el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previo e invitación pública. En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, el MINISTERIO verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

Nota 1: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de las preguntas **PRESUPUESTO OFICIAL y VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA**, y realizar el **cargue** del "**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**", cuyos valores se entienden ofertados en pesos colombianos, sin valores decimales, e incluyen los impuestos de Ley y demás Gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 2: El detalle o Concepto de cada uno de los Ítem previstos dentro del Formato de Oferta Económica, es Definido a través del Anexo técnico, el cual hace parte integral del presente Proceso de Selección.


El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del proceso de supervisión, se asegurará de ejercer una buena vigilancia de la ejecución contractual, con el fin de poder ejecutar adecuadamente los costos del contrato para pagar sólo aquellos que se hayan causado efectivamente.

Nota 3: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales (*si hay lugar a ello*) y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública. La relación de precios unitarios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

Nota 4: Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, el Ministerio aproximará al siguiente dígito, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero. Se sugiere que, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que se encuentre redondeado a ,00.

El Ministerio, tiene la facultad de realizar la corrección aritmética de los valores unitarios ofertados a través del Formato de Oferta Económica por "**Ajuste al Peso**", razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 5: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, llevará a cabo la Evaluación de la Oferta Económica "Sobre el Precio Real Ofertado", es decir IVA Incluido; en el caso que se presenten proponentes que sean catalogados como personas Jurídicas o Naturales, no responsables

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

de IVA y con el fin de dar cumplimiento al concepto C-059 de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) *La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.*

La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 20, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos> (...)

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, respecto de la cual, según el “Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”, adoptará de presentarse menos de cinco ofertas válidas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa, elección que permitirá al MADR obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% (*Comparación Absoluta*) o por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (*comparación Relativa*), les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 8: Es causal de rechazo lo siguiente:

- Superar en el Formato de Oferta Económica, el valor de la sumatoria de Precios Unitarios Techo dados por la Entidad (**\$8.812.730**); o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Presentar diferencia entre el valor ingresado en la Segunda Línea de la Sección Económica de la Plataforma **SECOP II** y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, en el concepto: VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA. La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II Vs Formato de Oferta Económica y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.
La única diferencia admisible para el MADR, es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 4 del Numeral 6.1 del Presente Documento de Estudios Previos.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar los Ítems, Conceptos, Descripciones, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total Calculado, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

6.2. Factores de desempate

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía” del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, quedando de la siguiente manera: “En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)”.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

7.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.2. Lugar de ejecución


Bogotá D.C

7.3. Supervisión

La supervisión y control en la ejecución del contrato la ejercerá el Grupo de Servicios Administrativos del MADR, y/o en su defecto, será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto.

7.3.1. Obligaciones del Supervisor

- Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
- Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.
- Verificar previa aprobación de cada uno de los pagos, que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad, presentados en su oferta. Esta verificación se hará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.
- Emitir informes de supervisión, periódicos y finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de manera cualitativa y cuantitativa, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

7.4. Forma de pago

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor del contrato en forma mensual, conforme el valor de los servicios efectivamente prestados, incluyendo los repuestos, de conformidad con las aprobaciones de servicio realizadas en cada mes por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, previa presentación de la correspondiente factura.

Nota 1. Los pagos se realizarán previa entrega de los Bienes y/o prestación de los Servicios por parte del contratista al MADR, presentación de la factura; certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y suscrito por el supervisor y de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del Contratista, al tenor de la normatividad vigente aplicable.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Nota 2. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se harán a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de Pago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que la Entidad Contratante, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, de conformidad con (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/1996, Art. 1º Decreto 630/1996 y Art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 Decreto 1068/2015) y demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del Pago.

Nota 3. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las Responsabilidades Tributarias del Proponente y los atributos tributarios de los bienes y/o Servicios contratados, según disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

Nota 4. En caso de terminación anticipada o que la supervisión lo requiera, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente realizadas, liquidadas en forma proporcional. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Nota 5: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato o a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato resultante.

Nota 6: Los pagos se realizarán, de acuerdo con la ejecución del contrato previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar.

Nota 7: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de Bienes y/o Servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo "MATRIZ DE RIESGOS".

9. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

INDICAR CON UNA X LA GARANTÍA SOLICITADA	AMPAROS	PORCENTAJE (señale el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	Cumplimiento de las obligaciones	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 3 años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de la calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
X	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra en el formato F40-PR-GPC-01

Fecha de elaboración: 20 de abril de 2026

LILLIANA MARIA CALLE CARVAJAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó: M. Linares – Técnico *FL*
L. Rodríguez – Jurídica *LR*

Revisó: Deisy Gomez – Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos *DG*
Karen Cuchigay - Abogada Subdirección Administrativa *KC*